

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

GETAFE

*Edicto*

Doña Eugenia Ramos García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Getafe,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 235/1997, a instancia de don Francisco Nieto Viedma, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Urbana-Setenta y cinco: Local comercial bajo letra C en planta baja o primera de construcción de casa D, del Bloque de viviendas compuesto por las casa A, B, C, E y F, en la urbanización Virgen de Fátima, designado con el número 55 del plan de urbanización, entre la carretera de desviación de Madrid a Toledo y Avd. Alonso Mendoza en Getafe. Mide: Treinta metros veintisiete decímetros cuadrados, consta de nave diáfana y linda: Al norte, con la calle Tortola; al este, con el patio mancomunado; al sur, con el piso bajo letra B, y al oeste, con el portal de entrada a la casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe n.º 1, finca núm. 27.244.

Urbana-Cien: Piso bajo letra D, en planta baja o primera de construcción de la casa E, del Bloque de viviendas, compuesto por las casas A, B, C, D, E y F en la Urbanización Virgen de Fátima, designado con el número cincuenta y cinco del Plan de Urbanización, entre carretera de desviación de Madrid a Toledo y la Avenida Alonso de Mendoza en Getafe. Mide: Cincuenta y cuatro metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Getafe a veinticuatro de enero de dos mil cinco.—El/la Secretario.—11.578.

GRANADA

El Juzgado de Primera Instancia n.º 14 de Granada, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 2/2004 referente al deudor Jamones Fernando, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Ideal de Granada, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la

lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente en Granada, a 7 de febrero de 2005.—El/la Secretario Judicial.—11.617.

MADRID

En los presentes autos de Juicio Ejecutivo 624/94, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia n.º 33 de Madrid, a instancia de Cajamadrid, representada por el Procurador Sr. Iglesias Gómez, contra don José Luis Guillén Sánchez, doña Rosario Bueno Martínez, don Luis Carlos González Calisalvo, doña Ana María Guillén Sánchez y don Óscar Gómez Fonseca, en reclamación de cantidad que asciende a 41.211,89 euros en concepto de principal, más 15.025,30 euros presupuestados provisionalmente como intereses, gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado Sentencia en fecha 24 de junio de 2004, cuyo fallo es el siguiente:

«Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados don José Luis Guillén Sánchez, doña Rosario Bueno Martínez, don Luis Carlos González Calisalvo, doña Ana María Guillén Sánchez y don Óscar Gómez Fonseca, y con su producto cumplido pago a la parte ejecutante Cajamadrid, de cuarenta y un mil doscientos once euros con ochenta y nueve céntimos (41.211,89) o su equivalente en pesetas 6.857.083, más intereses pactados, gastos y costas, a todo lo cual condeno expresamente a la parte ejecutada.»

Y para que sirva de notificación a los ejecutados: Don José Luis Guillén Sánchez, doña Rosario Bueno Martínez, don Luis Carlos González Calisalvo, doña Ana María Guillén Sánchez y don Óscar Gómez Fonseca, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, 1 de marzo de 2005.—El Secretario.—11.554.

SANTANDER

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Jefe de Primera Instancia n.º 3 de Santander, en el Juicio Universal de Quiebra Voluntaria de Nocaster, S.L., que se sigue con el n.º 664/2004, en los que ha sido nombrado Comisario a Don Luis Bastida Pérez y Depositario a Don Roberto Ruiz del Hoyo, se convoca a los acreedores de dicho quebrado para la primera Junta General que tendrá lugar el día 18 de abril de 2005, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias de la Sección 2.ª y 3.ª de la Audiencia Provincial de Santander, sita en el edificio Salesas, Avda. Pedro San Martín, s/n, Santander, con el objeto de proceder al examen de acreedores y nombramiento de Síndicos.

Y para que sirva de citación a los acreedores desconocidos de Nocaster, S.L., se expide el presente.

Santander, 11 de marzo de 2005.—El Secretario. 12.528.

SORIA

*Edicto*

Don Vicente Crusells Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Soria,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio contencioso con el número 761/2003, a instancia de doña María Teresa Berzosa Hernández, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen María Yáñez Sánchez y asistida por la Letrado doña María Esperanza Buberós Romo, y que goza del beneficio de asistencia jurídica gratuita; frente a don Miguel Gil Martínez, en situación de rebeldía procesal; y con asistencia del Ministerio Fiscal, y en la que se ha dictado la siguiente sentencia.

Sentencia número 181/04.

En Soria, a treinta de noviembre de dos mil cuatro.

El señor don Norberto Freire Santos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Soria y su partido judicial; habiendo visto y oído los presentes autos de divorcio contencioso número 761/2003, y modificación de medidas definitivas, tramitado a instancia de doña María Teresa Berzosa Hernández, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen María Yáñez Sánchez y asistida por la Letrada doña María Esperanza Buberós Romo; y de otra, como demandado, don Miguel Gil Martínez, en situación de rebeldía procesal; y con la intervención del Ministerio Fiscal; pronuncia, en nombre de S.M. El Rey, la siguiente Sentencia.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda de divorcio presentada por la Procuradora de los Tribunales señora Yáñez Sánchez, en nombre y representación de doña María Teresa Berzosa Hernández, contra don Miguel Gil Martínez, en situación procesal de rebeldía; debo declarar y declaro haber lugar parcialmente a la misma, declarando disuelto por divorcio el matrimonio canónico contraído por ambos en esta ciudad el día 7 de agosto de 1999; con todos los efectos inherentes a dicha declaración; y sin hacer expresa imposición de costas en esta instancia.

En cuanto a la modificación de medidas solicitada, no ha lugar a la privación de la patria potestad del demandado don Miguel Gil Martínez, respecto a su hija menor de edad Vanesa Gil Berzosa.

Ha lugar a la suspensión, por tiempo indefinido, del régimen de visitas establecido a favor del cónyuge demandado por sentencia de separación de fecha 5 de junio del año 2001, en el pronunciamiento 2.º, letra A) de su fallo; y hasta que cambien a mejor las circunstancias en la relación paterno-filial que une al demandado don Miguel Gil con su hija Vanesa Gil Berzosa; ratificándose el resto de las medidas acordadas en la mencionada sentencia de separación.

Firme esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges.

Cumplase con lo dispuesto en los artículos 248.4.º, 265 y 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva a su publicación en el Boletín Oficial del Estado a los efectos de notificar al demandado don Miguel Gil Martínez la resolución que pone fin al procedimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Soria, a quince de febrero de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.—11.511.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### A CORUÑA

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 45/2005-M, por auto de se ha declarado en concurso al deudor, entidad «SOLSIN,S.A.» con domicilio en y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el Polígono de Bergondo, Parroquia de Rois, parcela I-13, del municipio de Bergondo.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos) y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, Calle Capitán Juan Varela, s/n dirigido a la administración concursal. el escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además, los bienes o derechos a que afecte

y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito, con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «La Voz de Galicia».

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

A Coruña, 15 de febrero de 2005.—El/La Secretario Judicial.—11.756.

### PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 54/2005, por auto de 28 de febrero de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Eléctrica Industrial Mallorca, Sociedad Anónima» con domicilio en Calle Poima número 22 —Pol. Can Valero— Palma de Mallorca centro de principales intereses lo tiene en esta ciudad.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, mediante escrito presentado al efecto ante este Juzgado, con sus correspondientes copias.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 2 de marzo de 2005.—El/La Secretario Judicial.—11.784.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Por la presente, en méritos de las diligencias preparatorias 21/35/04, que se instruyen por un presunto delito de abandono de destino, se cita y se llama a don José Antonio Sáez de Los Reyes, hijo de José Antonio y Rocío, nacido el 23 de diciembre de 1984, con documento nacional de identidad número 28.821.342, y con último domicilio conocido en Sevilla, Calle Trastanara, número 6, para que dentro del término de quince días contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Togado, con sede en Sevilla, Avenida Eduardo Dato, número 21, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado que, caso de ser habido, habrá de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 17 de marzo de 2005.—El Secretario Relator, Esperanza Baena Rodríguez.—11.602.

### Juzgados militares

Don Francisco Javier Llamas Velasco, con DNI 12.412.429, hijo de Isidoro y de María Encarnación, y con último domicilio conocido en calle Urano, 6-3.º F, de Valladolid, a quien se le instruyen por este Órgano Jurisdiccional Militar las Diligencias Preparatorias n.º 42/02/05, por un presunto delito de «Abandono de destino», deberá comparecer en el término de quince días, ante la Ilma. Sra. Juez Togado Instructora de dicho procedimiento, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo don Francisco Javier Llamas Velasco, quien ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Valladolid, 16 de marzo de 2005.—La Juez Togado, María del Pilar Prieto de las Heras.—11.500.